



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La médula ósea es un tejido de aspecto gelatinoso que se encuentre en el canal interior central de los huesos como cadera, esternón y vértebras.

Una célula especial de la médula, llamada madre, es la progenitora que da lugar a la formación de los glóbulos blancos, glóbulos rojos y plaquetas.

El trasplante de médula ósea es un procedimiento que consiste en la extracción de cierta cantidad de médula ósea del donante. Una vez extraída pasa por unos filtros, y se coloca en una bolsa de transfusión para administrarla por vía intravenosa al paciente compatible y anónimo. Cuando la médula se introduce en el interior del torrente sanguíneo, esas células madre se trasladan hacia las cavidades medulares donde implantan, crecen y se dividen. Así el paciente puede producir células sanguíneas sanas. Es a veces la única posibilidad de curación para algunos pacientes con leucemia u otras enfermedades como: aplasia medular, mieloma múltiple, linfoma maligno, talasemia mayor, etcétera.

La extracción de la médula se realiza cuando se ha comprobado que la médula del donante es totalmente compatible con la del paciente. La médula se extrae del donante mediante punciones múltiples de las dos crestas ilíacas (caderas) posteriores, y si fuera necesario de las crestas ilíacas anteriores, por medios quirúrgicos y con anestesia general o epidural. La médula ósea extraída es reconstituida con rapidez y espontáneamente por el organismo. Se pueden distinguir varios tipos de trasplantes según la procedencia de la médula ósea:

- Singénico: La médula ósea procede de gemelos univitelinos, por lo tanto idéntica a la del receptor desde el punto de vista genético e inmunológico. Está limitado por la escasa frecuencia de gemelos univitelinos.
- Autólogo: La médula procede del propio paciente. Se extrae y es sometida a un tratamiento con métodos químicos, inmunológicos, biológicos, físicos y métodos combinados. Su ventaja es que se puede aplicar a un mayor número de pacientes y ausencia de rechazo contra el injerto. (Injerto: Es el prendimiento y crecimiento eficaz de la médula del donante en el interior de los huesos del receptor).
- Alogénico: La médula ósea procede habitualmente de un hermano genético e inmunológicamente diferente al receptor, pero con compatibilidad del sistema HLA (Antígenos Leucocitarios Humanos). Sus inconvenientes son que sólo se puede aplicar a una minoría y que puede existir un rechazo contra el injerto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El donante idóneo, en ocasiones, no se encuentra entre la familia del receptor y hay que buscarlo entre personas no emparentadas, en los registros de donantes de médula ósea.

La creación de un Banco de Médula ósea con el correspondiente registro de posibles donantes facilitaría enormemente la tarea previa a los trasplantes.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se cree dentro del ámbito de CADAI Río Negro, el Banco de Médula Osea que tenga como función llevar un registro de posibles donantes para pacientes que requieran de un trasplante de estas características para lo cual deberá efectuar las pertinentes determinaciones de antígenos de histocompatibilidad.

Artículo 2°.- De forma.